

Consultas Realizadas

Licitación 400741 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL.

Consulta 1 - *-Etapas y Plazos del llamado

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, con relación a los Datos de la Convocatoria, sección de Etapas y Plazos del llamado, se establece: Fecha límite de Consultas: lunes, 25 de octubre de 2021 - 09:00 Fecha Límite de Propuestas: lunes, 1 de noviembre de 2021 - 10:00 Al respecto, y considerando la gran envergadura del llamado y del presupuesto asignado para esta contratación, se solicita a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios de la fecha límite de consultas, y 30 (treinta) días calendarios de la fecha de Presentación de Propuestas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 2 - *-AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, en el apartado AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, se solicita lo siguiente: En el caso particular de las Autorizaciones del fabricante para los ítems de Notebooks tipo 2 - Intermedia, y Notebooks tipo 3 Básica, es requisito que el documento presentado con la oferta se encuentre apostillado o legalizado. Con respecto a lo mencionado, atendiendo a que se tratan de productos de origen extranjero, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 algunos países productores o fabricantes de este tipo de bienes siguen con restricciones comerciales y logística importantes, por lo que la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 16. Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA, lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 3 - **Etapas de consultas y presentación de oferta

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, con relación a los Datos de la Convocatoria, sección de Etapas y Plazos del llamado, se establece: Fecha límite de Consultas: lunes, 25 de octubre de 2021 - 09:00 Fecha Límite de Propuestas: lunes, 1 de noviembre de 2021 - 10:00 Considerando la importancia del llamado, se solicita a la Convocante una prórroga de al menos 20 (veinte) días calendarios de la fecha límite de consultas, y 40 (cuarenta) días calendarios de la fecha de Presentación de Propuestas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 4 - ** Requisito para la Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, en el apartado AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, se solicita lo siguiente: En el caso particular de las Autorizaciones del fabricante para los ítems de Notebooks tipo 2 - Intermedia, y Notebooks tipo 3 Básica, es requisito que el documento presentado con la oferta se encuentre apostillado o legalizado. Con respecto a lo mencionado, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que países productores de este tipo de bienes siguen con restricciones comerciales, por lo que la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan de imposible cumplimiento a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 5 - Consulta sobre Carro Contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Notamos que en los requisitos técnicos esta indicado como exigido la Certificación de registro industrial expedido por el MIC. Al respecto del mismo vemos que este requisito no permite la libre competencia para aquellas empresas que posean representaciones de marcas internacionales del mismo producto. Solicitamos sea modificado de modo que permita competencia de marcas tanto internacionales como nacionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 6 - Autorizacion de Fabricante Apostillada, Notebook tipo 2 y 3

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Solicitamos que el requisito de presentar Cartas de Autorización del Fabricante, para los ítems de Notebooks tipo 2 y Notebooks tipo 3, sea modificado y aceptado notas simples en esta etapa de ofertas, y sean exigibles a los oferentes adjudicados al momento de la firma de oferta. Solicitamos esto considerando que el tramite de dicho requisito esta directamente afectada por las dificultades generadas por la pandemia del Covid19, pues las oficinas publicas, consulados, que tramitan esto lo hacen por citas bajo protocolo y demoran tiempos que exceden los plazos concedidos en el proceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 7 - Pedido de Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Considerando el cada vez mas complejo escenario que se presenta en la industria y el comercio internacional consecuencia de la pandemia del Covid19, que dificulta no solo la disponibilidad de piezas y partes, adicional al problema de las capacidades de producción en las plantas, sino que también se suma a la grave crisis del transporte de cargas internacional, el cual esta con demoras excesivas y aun sin visos de solución próxima. Estos aspectos hacen que sea inviable que ninguna oferente pueda realizar los tramites para solicitar, producir e importar la muestra en tan corto plazo. Solicitamos sea eliminado este requisito a los fines de poder garantizar la libre participación y en condiciones de igualdad para todos		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Solicitamos puedan conceder una prorroga por el termino de 15 días a los fines de poder contar con el tiempo adecuado para la preparación de los requisitos del PBC, los cuales son atípicos y conllevan mucho tiempo de gestión, nos referimos al pedido de muestras y cartas de fabricantes apostillada en etapa de oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 9 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Solicitamos una aclaración al respecto del mismo considerando que notamos que el Pliego requiere sea provisto una Garantía del tipo Bancaria. Solicitamos sean aceptados Garantías en modalidad de Póliza de Seguro		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Criterio de Experiencia:

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
En referencia al punto donde requieren Deberá acreditar al menos una experiencia de la capacidad de despliegue de al menos un proyecto que implique la instalación y configuración de al menos 200 (doscientos) Notebooks o Computadoras personales, en los últimos 4 (cuatro) años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020). No se permiten sumatoria de contratos para lograr la cantidad de 200(doscientos) equipos. A modo de dar mayor oportunidad de participación, SOLICITAMOS sean aceptados demostraciones de experiencia de 150 equipos o mas tales como; Computadora persona y/o notebook y/o PC Server y/o Tablet y/o equipos Terminales inteligentes (terminal portátil).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 11 - Muestras de productos

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
En nuestro carácter de Fabricante de productos, solicitamos sea aceptado que un fabricante pueda presentar 1(una) muestra en caso de que el mismo concurra a este llamado con varios canales revendedores, dicha presentación será acompañada de una nota informando claramente cuáles son los canales a los que corresponde dicha muestra. Solicitamos esto considerando que la problemática actual de producción, disponer de partes y la logística no permiten disponer de los productos en corto tiempo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Cada oferente debe presentar una muestra de los ítems ofertados.		

Consulta 12 - DATOS DE LICITACION

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
De acuerdo a los Datos de la Convocatoria, sección de Etapas y Plazos del llamado, se establece: Fecha límite de Consultas: lunes, 25 de octubre de 2021 - 09:00 Fecha Límite de Propuestas: lunes, 1 de noviembre de 2021 - 10:00 Considerando la importancia del llamado, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 20 (veinte) días calendarios de la fecha límite de consultas, y 30 (treinta) días calendarios de la fecha de Presentación de Propuestas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 13 - ítem Carrito

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
El PBC solicita que: Certificación y documentaciones requerida: Certificación de registro industrial expedido por el MIC. Solicitamos que esta condición de participación sea considerada opcional, teniendo en cuenta que el carrito no tiene incidencia en el funcionamiento de los equipos a ser guardados en su interior. Con esta condición impuesta da la pauta que la convocante está dirigiendo a una empresa esta Licitación y va en contraposición de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 y sus modificaciones, que habla de una amplitud en las especificaciones técnicas a los efectos de una mayor participación de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 14 - Autorización del fabricante- Item Notebook Tipo 2 y Tipo 3

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
El PBC solicita que: En el caso particular de las Autorizaciones del fabricante para los ítems Notebooks tipo 2 - Intermedia y Notebooks tipo 3 Básica, es requisito que el documento presentado con la oferta se encuentre apostillado o legalizado. Consulta: Teniendo en cuenta que la presentación de oferta no es un compromiso de compra por parte de la Convocante, solicitamos que a la firma del contrato sea presentado el documento solicitado para estos ítem, ya formalizado legalmente. El pedido obedece a que hay marcas que dan las cartas de autorización 24 horas antes de apertura, lo que imposibilita la realización de dicho trámite. Esta modificación dará apertura a una mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 15 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
El PBC solicita que: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: 9/78 Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Consulta: Solicitamos que este pedido sea excluido de del PBC o caso contrario, se extienda el plazo de la presentación de la muestra como mínimo a 30 días posteriores a la apertura física de las ofertas. El pedido obedece a que los plazos son muy cortos, los equipos se deben importar (Notebook, carrito y proyector) y por sobre, si en algún momento la convocante modifica alguna especificación de los equipos, debido a una consulta puntual para dar una mayor apertura, se debería cambiar el equipo y los plazos como están en este momento indicado en el PBC, no permitiría la entrega de los mismos. Nuestro pedido se ajusta a lo indicado en la Ley 2051/03 y sus modificaciones, donde establece la mayor apertura en los PBC, dando la oportunidad a todo oferente legalmente constituido y que cumpla con las condiciones establecidas. Ya que la no presentación de la muestra en tiempo y forma por el oferente la convocante rechazara la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 16 - Etapas y Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2021
Solicitamos a la Convocante una prórroga de 20 (veinte) días calendarios de la fecha límite de consultas, y 30 (treinta) días calendarios de la fecha de Presentación de Propuestas fijada en los datos de la convocatoria y 45 (cuarenta y cinco) días para la presentación de la muestra. Considerando la escasez de componente a nivel mundial ocasionando un retraso en la fabricación de los mismos, a consecuencia de la pandemia del Covid19. Con los plazos establecidos actualmente solo podrá participar la empresa que trabajo en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, limitando de esta manera la participación de más oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 17 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 16. Certificación y documentaciones requeridas: Certificación de registro industrial expedido por el MIC. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea requerido solamente para el Carro Contenedor que sea de fabricación nacional. Teniendo en cuenta que de acuerdo a la Normativa vigente del Decreto 6258/11, por el cual se creó el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, se establece que el Certificado de Registro Industrial solamente se expide para las personas físicas o jurídicas que realizan actividades industriales dentro del país, las que por definición de actividad industrial, que se encuentra en la propia normativa sobre este tema, son solamente aquellas empresas fabricantes o ensambladoras dentro del país. Por lo expuesto, es claro que este requisito resulta restrictivo y dirigido solamente a aquellas empresas que fabrican y/o ensamblan los Carros Contenedores dentro del territorio nacional, no permitiendo de esta forma la participación de oferentes que cuenten con Carros Contenedores de origen extranjero, ya que un fabricante extranjero, que no tenga un establecimiento industrial en el Paraguay, no podrá obtener el registro industrial solicitado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 18 - *- MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, en el apartado MUESTRAS, se solicita lo siguiente: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Respecto al plazo de presentación de muestras, solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento teniendo en cuenta que resulta cada vez más complejo el escenario que se presenta en la industria y el comercio internacional a consecuencia de la pandemia del Covid19, ésta situación actualmente produjo el desabastecimiento mundial de varios productos y en especial de componentes tecnológicos lo que tiene como consecuencia que el proceso de fabricación de los equipos tengan un retraso en la producción de como mínimo 90 días, por lo que resulta imposible contar con las muestras requeridas en el plazo solicitado. Con las condiciones exigidas se estaría limitando la participación de más potenciales oferentes. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 1. Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA. Lo solicitado también encuentra sustento legal conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - *- ACLARACIÓN SOBRE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, en el apartado MUESTRAS, establece: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Entendemos que si un oferente presenta ofertas en más de un lote y, siempre y cuando en todos los lotes se oferten las mismas marcas, modelos y características, habilita a que el oferente presente una sola muestra para todos los lotes en los que ha presentado oferta. Favor indicar si nuestra apreciación es correcta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
La apreciación es correcta. El Pliego de bases y condiciones establece que, los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote.		

Consulta 20 - *- Garantía Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, establece: 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria; Sin embargo, en los Datos de la Convocatoria del SICP se establece: Tipo de Garantía: Póliza o Garantía Bancaria Al respecto, solicitamos confirmar si serán aceptadas ambos tipos de garantía, Póliza de caución y/o Garantía Bancaria indistintamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria.		

Consulta 21 - *-Garantía Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, establece: 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria; En relación a este requerimiento solicitamos sea aceptada Póliza de caución emitida por una aseguradora para garantizar el mantenimiento de oferta, considerando que con lo solicitado, la Convocante de Igual forma tendrá asegurado el mantenimiento de la oferta en el plazo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 22 - *- Sistema de adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Criterios de Evaluación. Otros criterios que la Convocante requiera, se establece: Cada oferente podrá ser adjudicado en máximo dos lotes, salvo que luego de realizar dichas adjudicaciones, aun queden lotes desiertos, en cuyo caso el comité de evaluación podrá adjudicar más lotes. Al respecto, se solicita aclaración a la Convocante con respecto al criterio a ser tenido en cuenta en el sistema de adjudicación previsto en el PBC. Específicamente, se solicita aclaración del criterio de la CONVOCANTE a ser tenido en cuenta en el sistema de adjudicación en caso de que participen empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, corporación o holding, en dicho caso se entiende que se trataría de un contubernio para favorecer a ese mismo grupo empresarial, corporación o holding, situación que le permitiría ganar más de dos lotes, burlando el sistema de adjudicación del PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 23 - *- Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Criterios de Evaluación. Otros criterios que le Convocante requiera, se establece: Cada oferente podrá ser adjudicado en máximo dos lotes, salvo que luego de realizar dichas adjudicaciones, aun queden lotes desiertos, en cuyo caso el comité de evaluación podrá adjudicar más lotes. Al respecto, se solicita a la Convocante determine cuál será el criterio de adjudicación a ser aplicado, en caso de que un oferente presente la mejor oferta en más de dos lotes. Específicamente y usando de ejemplo, en el caso de que una misma empresa presente la mejor oferta en los lotes 1, 2, 3, y 4; ¿cuál será el factor determinante para que la Convocante disponga la adjudicación de tal o cual lote de entre los cuatro ofertados como la mejor oferta?, atendiendo a que los valores resultantes de la subasta electrónica no pueden ser modificados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1. Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones, en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Otros criterios que la convocante requiera, Criterio de Adjudicación en caso de resultar evaluada como la oferta más baja en dos o más lotes: En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de dos Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le serán adjudicados aquellos lotes donde la diferencia de precio con la segunda mejor oferta sea mayor a la primera mejor oferta.		

Consulta 24 - *-Forma de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Condiciones Contractuales, en el apartado FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, se solicita lo siguiente: PRIMER PAGO: Posterior a la recepción de los equipos en el depósito del oferente, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago por el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total de los ítems recepcionados correspondiente a la Planilla de Precios. Una vez recepcionados los ítems 1 al 4 en el depósito, el proveedor adjudicado podrá solicitar el primer pago del ítem 5 del lote correspondiente. PAGO POR RECEPCION TECNICA PROVISORIA DEL PROYECTO: Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago por el 65% (Sesenta y cinco por ciento) del monto total del lote correspondiente de la Planilla de Precios. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA). Al respecto solicitamos que el primer pago sea por el 50% del monto total de los ítems recepcionados correspondiente a la planilla de precios, y el pago por la recepción Técnica Definitiva del proyecto 50 %.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - *- Notebooks Tipo III Básica, Procesador.

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica, Procesador. Solicitan: 1 Procesador: Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo. 2.8 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses, verificable en la web del fabricante. Memoria Cache. 4 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados procesadores con frecuencia base de 1.7Ghz o superior, atendiendo a que los nuevos procesadores de la línea básica, que son recomendados para equipos con una configuración básica como la solicitada, normalmente poseen una frecuencia base a partir de 1.7Ghz o superior, sin contar con frecuencia turbo, la cual es una característica de procesadores superiores y de costos más elevados. Así también, es importante mencionar que un procesador con frecuencia base 1.7Ghz o superior, proporcionaría un correcto funcionamiento de acuerdo al tipo de uso que tendrán los mismos atendiendo al objeto del llamado, como también poseen la capacidad de procesamiento suficiente para trabajar correctamente con la mayoría de los software actualmente utilizados, como por ejemplo: Microsoft Office, Libre Office, software de ofimática o educación, etc. Por lo que no es técnicamente necesario ni indispensable que indefectiblemente el procesador deba poseer una frecuencia de 2.8Ghz como lo solicitado. Esta solicitud es cursada de manera a no limitar la presentación de ofertas de modelos de equipos y procesadores que cumplen con la necesidad de la convocante, así como también evitar que la convocante incurra en un gasto innecesario. Atendiendo a la situación creada por la Pandemia del COVID19 de faltantes de componentes electrónicos a nivel mundial, esto permitiría la posibilidad de contar con una gama más amplia para satisfacer las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Economía y Eficiencia del Artículo 4° de la Ley 2051/2003: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - *- de Notebooks Tipo III Básica, Pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica, Pantalla. Solicitan: 8 Pantalla: Tipo LED HD mayor o igual a 14" Pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos con pantalla Tipo LED HD mayor o igual a 13.3" Pulgadas, atendiendo a que este es el tamaño de pantalla recomendada para notebooks del tipo básica destinadas a educación y al objeto del presente llamado, proporcionando al usuario una mayor comodidad y portabilidad al utilizar los equipos, además de representar una ínfima diferencia en tamaño con respecto a lo solicitado, por lo que se la visibilidad o campo visual del usuario no será afectado, pudiendo realizar cualquier tipo de tareas sin ningún inconveniente. Atendiendo a la situación creada por la Pandemia del COVID19 de faltantes de componentes electrónicos a nivel mundial, esto permitiría la posibilidad de contar con una gama más amplia para satisfacer las necesidades de la Convocante. Esta solicitud es cursada de manera a no limitar la presentación de ofertas de modelos de equipos que cumplen con las demás especificaciones técnicas y cubran la necesidad de la convocante, encontrando sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - *-Notebooks Tipo III Básica, Procesador

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica, Procesador. Solicitan: 1 Procesador: Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo. 2.8 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses, verificable en la web del fabricante. Memoria Cache. 4 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos con Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 48 meses, atendiendo a que en la actualidad varias marca fabrican y comercializan equipos con procesadores que cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades de la convocante, con una antigüedad desde el lanzamiento mayor a los 36 meses, lo cual no afecta al rendimiento del equipo y procesador, proporcionando un correcto funcionamiento de acuerdo al tipo de uso que tendrán los mismos, como también poseen la capacidad de procesamiento suficiente para trabajar correctamente con la mayoría de los software actualmente utilizados, como por ejemplo: Microsoft Office, Libre Office, software de ofimática o educación, etc. Por lo que no es técnicamente necesario que indefectiblemente el procesador deba limitarse a poseer una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses. Atendiendo a la situación creada por la Pandemia del COVID19 de faltantes de componentes electrónicos a nivel mundial, esto permitiría la posibilidad de contar con una gama más amplia para satisfacer las necesidades de la Convocante. Esta solicitud es cursada de manera a no limitar la presentación de ofertas de modelos de equipos y procesadores que cumplen con la necesidad de la convocante, así como también evitar que la convocante incurra en un gasto innecesario, encontrando sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - *- Garantia

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica y Tipo II intermedia, Licencias. Garantía (escrita): Mínimo de 36 meses. Al respecto, solicitamos aclarar si la garantía de 36 meses solicitada para los dos tipos de notebooks mencionadas debe ser del fabricante o del oferente. De manera a ofertar correctamente y conforme a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones en, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, 6. Garantía, la garantía debe ser del Fabricante.		

Consulta 29 - *-Carro Contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Carro Contenedor para 20 equipos, numeral 16 se solicita: Certificación y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001 del fabricante en el proceso de diseño y/o fabricación y/o comercialización de carros o gabinetes. Entendemos que la certificación de calidad ISO 9001 del fabricante en el proceso de diseño y/o fabricación y/o comercialización debe ser para carros o gabinetes similares y relacionados al objeto del presente llamado, es decir, carros o gabinetes para carga de baterías de notebooks y/o dispositivos móviles. Favor aclarar este punto para que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas conforme a lo requerido por la convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
La Certificación de calidad ISO 9001 del fabricante en el proceso de diseño y/o fabricación y/o comercialización de carros o gabinetes, no es limitativa a carros o gabinetes para carga de baterías de notebooks y/o dispositivos móviles.		

Consulta 30 - **Certificación de calidad ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el PBC, en las especificaciones técnicas del Carro Contenedor para 20 equipos, el numeral 16 solicita: Certificación de calidad ISO 9001 del fabricante en el proceso de diseño y/o fabricación y/o comercialización de carros o gabinetes. Consultamos a la convocante aclarar para qué tipo de carros o gabinetes se requiere la certificación de calidad ISO 9001 en diseño y/o fabricación y/o comercialización. ¿Serán aceptados Certificados de calidad ISO 9001 en diseño y/o fabricación y/o comercialización de carros metálicos, carros de transporte o gabinetes tales como, gabinetes metálicos para libros, herramientas y/o tableros eléctricos?, considerando que lo requerido en el pliego es muy genérico y no resulta claro.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
La Certificación de calidad ISO 9001 del fabricante en el proceso de diseño y/o fabricación y/o comercialización de carros o gabinetes, no es limitativa.		

Consulta 31 - *-ALMACENAJE, LOGÍSTICA Y TRASLADO DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 2. ASPECTOS GENERALES, numeral 2.1, se mencionan los Lotes y el Listado de Instituciones Educativas correspondientes a cada Lote en Anexos numerados del I al X. Por otra parte, en el capítulo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, ALMACENAJE, LOGÍSTICA Y TRASLADO DE EQUIPOS, dice: El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en los ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III Entendemos que se trata de una omisión involuntaria, y que el oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en el listado de Instituciones Educativas detallados en el numeral 2.1 (Anexos del I al X).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda Nº 1.		

Consulta 32 - Consulta N° 1 Con relación al Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con relación al Sistema de Adjudicación solicitamos la separación del Ítem Proyector a un Lote independiente, pues se trata de un producto que no todos los potenciales oferentes disponen en nuestro mercado, no representan ni distribuyen esta línea de producto, por ende, resulta de posicionamiento para atar la adjudicación por Lote, más aun considerando los demás componentes que son estándares como la Notebook, resultando no conveniente económicamente y no justificable técnicamente, entendiéndose que podrían simplemente determinar tamaño y peso estimado del producto deseado para que se incorpore a los carros contenedores, además la Logística para la entrega hoy en día es el menor de los problemas, por ende, no se puede alegar como un aspecto incumplible para los potenciales oferentes. Considerando lo mencionado solicitamos sean considerada nuestra solicitud con la finalidad de no recurrir en derecho a los mecanismos administrativos habilitados por la Ley 2051.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 33 - Consulta N° 2 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, se solicita Tecnología 3LCD, esto injustamente direccionado a EPSON principalmente, por ende, solicitamos consideren e incorporen como aceptable adicionalmente la Tecnología DLP, a sabiendas que ambas tecnologías son de alta calidad, mundialmente consolidadas, con el agravante que la tecnología DLP fue recientemente adquirida por el MEC en un Concurso de Precio de similares características, por ende, no existe una justificación técnica válida para no admitir Tecnología DLP y 3LCD		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 34 - Consulta N° 3 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Consulta N° 3 Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, requieren que la Luminosidad / Brillo en Blanco cuente certificación en base a la Norma ISO 21118 y en Color certificación de la Norma IDMS 15;4, direccionado a la marca EPSON, siendo demostrable fácilmente en todos los Link de sus productos promocionados en sus portales web oficiales, a diferencia de otros fabricantes que no mencionan en específico estas normas, siendo básico y muy rebuscada su inclusión, por ende, solicitados sean establecidas como Opcionales no obligatorias o incorporen como admisible la Certificación ANSI, pues para establecer un criterio común a la hora de medir la luminosidad/brillo de los proyectores, se adoptó el estándar denominado lúmenes ANSI («American National Standards Institute»). Así todos se rigen por un mismo procedimiento estándar, permitiendo una comparación de igual a igual en la industria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 35 - Consulta N° 4 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, requieren Fuente de Luz Lámpara, pero a su vez que la Marca cumpla con el Convenio de Minamata, quedando esto confuso e impreciso, por ende, primeramente, el MEC debe aclarar si el producto a adquirir debe estar libre de Mercurio o no, siendo esta la orientación mundial, aspecto técnico que fue determinante en la recientemente adquisición del MEC de productos de similares características. En su defecto solicitamos que establezcan los niveles de mercurio admitidos para las Lámparas y que estas no se ajusten exclusivamente a la marca EPSON, contemplando la apertura y participación de otras marcas de igual prestigio mundial.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 36 - Consulta N° 5 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, requieren relación de Zoom Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior, solicitamos sea admitido 1.1x, primeramente, corresponde al estándar de fabricación para la línea de producto requerido, además esto en combinación con la amplitud y pulgadas de proyección, técnicamente se compone de una herramienta que con suficiencia total podría compartir información audiovisual a cualquier auditorio, salvo cuenten con ejemplos valederos y justificados para demostrar o argumentar la inviabilidad técnica de lo planteado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 37 - Consulta N° 6 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, requieren Corrección Geométrica: Vertical: ± 30 grados; Horizontal: ± 30 grados, solicitamos sean ampliados a Corrección Geométrica: Vertical: $\pm 30/40$ grados; Horizontal: $\pm 30/40$ grados salvo cuenten con justificaciones técnicas que demuestren la inviabilidad técnica de lo planteado, considerando que deben permitir la participación de otras marcas a excepción de EPSON		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 38 - Consulta N° 7 Con respecto a las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2021
Con respecto a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes a PROYECTORES de todos los lotes, requieren Accesorio: Debe contar con un filtro antipolvo de 6.000 horas de vida útil o superior que evite el ingreso de basura al sistema de ventilación, ajustado a la marca EPSON plenamente y demostrable fácilmente, por ende, solicitamos esto sea ampliado a la Tecnología DLP y establezcan será admitida una unidad sellada, que no posea Filtro, que evite el ingreso de basura o polvo, que no requiera cambios, evitando los costos asociados que esto representaría para las instituciones educativas, pudiendo llegar a inoperatividad de los proyectores.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 39 - - Con relación a los ítems donde se solicitan PROYECTOR MULTIMEDIA,

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Hemos notado que las especificaciones solicitadas son parámetros específicos de la marca EPSON para su modelo Epson PowerLite, no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido. Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Solicitamos a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas parámetro que no sean sustancial para determinar el porte solicitado, y que se establezcan requerimientos con parámetros estándar en el mercado; a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 40 - - Con relación al PBC "solicitud de muestras",

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
solicitamos respetuosamente si para la convocante es sustancial la presentación de las muestras, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 41 - MUESTRAS,

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN - establece: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas". según lo solicitado en las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Entendemos que si un oferente presenta ofertas en más de un lote y, siempre y cuando en todos los lotes se oferten las mismas marcas, modelos y características, habilita a que el oferente presente una sola muestra. Es correcta nuestra apreciación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
La apreciación es correcta. El Pliego de bases y condiciones establece que, los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote.		

Consulta 42 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Solicitamos amablemente a la convocante ampliar el plazo de entrega de equipos a 180 días a partir del pago del anticipo, considerando el volumen de equipos solicitados y las características específicas de esta licitación, que se requiere de plazos de producción con los fabricantes con su posterior tiempo de importación y en atención a la nueva situación mundial de pandemia, la cadena de suministro se ve afectada con tiempos mas prolongados, solicitamos la ampliación de plazo en el plan de entregas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 43 - EETT del carrito contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En la EETT del carrito contenedor, se solicita un certificado de registro industrial expedido por el MIC. Este requisito obliga a que solamente un fabricante del carrito pueda presentarse al llamado y que ningún carrito fabricado en el exterior pueda presentarse, limitando enormemente la cantidad potencial de oferentes. Se pide respetuosamente a la convocante eliminar este requerimiento		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 44 - EETT del Proyector Multimedia

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En la EETT del Proyector Multimedia, se solicita en la línea Dispositivos-Audio, una entrada minijack estéreo de 3.5mm. Se solicita respetuosamente a la convocante eliminar este requerimiento. Para permitir una mayor capacidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 45 - EETT del Proyector Multimedia

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En la EETT del Proyector Multimedia, se solicita trabajar con la tecnología 3LCD. Se pide respetuosamente a la convocante aceptar proyectores que trabajen con otras tecnologías distintas debido a que la elección de la tecnología a emplearse es una decisión de diseño de cada fabricante y hay otras formas de medir la calidad de los equipos, como por ejemplo la relación de contraste, las horas de vida útil de la fuente de luz, etc. Es por eso que solicitamos ampliar el lo requerido para permitir una mayor cantidad de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 46 - Condiciones contractuales-

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0.10 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 47 - *- En el PBC, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica y Tipo II intermedia, Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el apartado: Certificación y documentaciones requeridas Atendiendo a que los 2 (dos) tipos de notebooks a ser adquiridas por la convocante estarán destinadas al rubro de la educación, sugerimos la inclusión de la certificación MIL-STD810G o superior en el apartado de Certificación y documentaciones requeridas de ambos tipos de notebooks , de manera a garantizar que las diferentes entidades adquieran equipos de nivel corporativo y que los mismos posean una buena calidad de construcción, soporte ambientes de trabajo intensivo, mayor resistencia a los diferentes tipos de uso y entornos de trabajo, así también evitar que las diferentes entidades adquieran equipos del tipo Home (Hogareños) los cuales no poseen la resistencia recomendada y no son los adecuados para el tipo de uso o usuarios a los que serán destinados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 48 - *-PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, en el apartado Plan de entrega de los bienes, 1.1 RECEPCION DE EQUIPOS EN DEPOSITO DEL OFERENTE, se solicita lo siguiente: 1.1.2 Se dispone como mínimo 60 (sesenta) días y como máximo 150 (ciento cincuenta) días calendarios posteriores al pago efectivo del anticipo para la comunicación por parte del Oferente Adjudicado de la disponibilidad de la totalidad de los equipos en su depósito para su recepción y constatación por parte de los fiscales designados por el MEC. Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos como mínimo 60 (sesenta) días y como máximo 240 (doscientos cuarenta) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos específicos, atendiendo además la situación a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los equipos informáticos del porte solicitado en el presente llamado sufran faltantes de componentes principales y necesarios para su fabricación, tales como los procesadores, memorias, discos, etc hecho de público conocimiento dentro del mercado de la informática, lo que como consecuencia ocasiona que la fabricación de los equipos informáticos sufran retrasos en sus tiempos normales de fabricación. A más de lo expuesto, la pandemia mencionada ocasiona que también los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones, fletes y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 49 - Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Plazo de reposición de bienes En donde dice "5 días, si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución" Se solicita encarecidamente a la convocante extender este plazo a por lo menos 15 días, de tal manera a que se cuente con un tiempo prudencial para el diagnóstico y reposición de la pieza, ya que en comparación con el plazo de entrega el mismo queda muy corto para el caso en que se deba importar el bien.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 50 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación / 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Donde dice: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria. Solicitamos a la convocante aceptar como garantía la póliza de seguro, ya que también existe una ambigüedad entre lo publicado en el SICP (donde si aceptan póliza o garantía bancaria) y el pliego (solo menciona garantía bancaria).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria.		

Consulta 51 - Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Solicitamos encarecidamente a la convocante extender los plazos de consultas y presentación de ofertas, considerando la magnitud del proyecto y el corto plazo entre la publicación del llamado y la fecha tope de consultas, esto de manera a poder presentar una oferta competitiva, aclarar nuestras dudas y adecuarnos a sus necesidades		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 52 - *-Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el PBC, apartado CAPACIDAD TÉCNICA, OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA, se establece: Criterio de Adjudicación en caso de resultar evaluada como la oferta más baja en dos o más lotes: En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de dos Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le serán adjudicados aquellos lotes donde la diferencia de precio con la segunda mejor oferta sea mayor a la primera mejor oferta. No se podrá omitir esta condición. Al respecto, se solicita la aclaración de dicho criterio a ser tenida en cuenta para la adjudicación en dos o más lotes, ya que la redacción resulta confusa y para evitar malas interpretaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 53 - **Plazos en la entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, solicita: 1.1.2 Se dispone como mínimo 60 (sesenta) días y como máximo 150 (ciento cincuenta) días calendarios posteriores al pago efectivo del anticipo para la comunicación por parte del Oferente Adjudicado de la disponibilidad de la totalidad de los equipos en su depósito para su recepción y constatación por parte de los fiscales designados por el MEC. Al respecto de los plazos mencionados se solicita a la Convocante ampliar el plazo de entrega, como mínimo 60 (sesenta) días y como máximo 270 (doscientos setenta) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo, teniendo en cuenta los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos específicos, atendiendo además la situación a causa del Covid 19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 54 - **Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Se solicita que la experiencia se limite estrictamente a los equipos objeto del llamado, entiéndase: (notebook, proyectores y carros contenedores para carga de notebook), considerando que con las condiciones actuales cualquier empresa que no tenga la experiencia ideal podrá cumplir con este requisito, exponiendo a la convocante a que pueda ser adjudicada una empresa que no reúna la expertis necesaria para un proyecto de esta envergadura. Lo solicitado se basa teniendo en cuenta que, en llamados anteriores, de esta misma convocante y envergadura de proyecto, se dio el caso de que la adjudicada no pudo cumplir con el 100% de la ejecución del contrato; evitando que esta situación se pueda repetir en este llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 55 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS - CARRO

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
Con relación al registro industrial solicitado para el carro contenedor, se solicita a la Convocante que el mismo sea eliminado, ya que de mantenerse este requisito, solo podrá participar la empresa nacional que cuente con este requisito. Limitando la participación de otros oferentes que cuentan con carros de fabricación extranjera,.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 56 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
El PBC solicita que: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: 9/78 Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Consulta: Solicitamos que este pedido sea excluido de del PBC o caso contrario, se extienda el plazo de la presentación de la muestra como mínimo a 30 días posteriores a la apertura física de las ofertas. El pedido obedece a que los plazos son muy cortos, los equipos se deben importar (Notebook, carrito y proyector) y por sobre, si en algún momento la convocante modifica alguna especificación de los equipos, debido a una consulta puntual para dar una mayor apertura, se debería cambiar el equipo y los plazos como están en este momento indicado en el PBC, no permitiría la entrega de los mismos. Nuestro pedido se ajusta a lo indicado en la Ley 2051/03 y sus modificaciones, donde establece la mayor apertura en los PBC, dando la oportunidad a todo oferente legalmente constituido y que cumpla con las condiciones establecidas. Ya que la no presentación de la muestra en tiempo y forma por el oferente la convocante rechazara la oferta. .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 57 - **Carro Contenedor para 20 equipos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Carro Contenedor para 20 equipos, sub-item 8) Detalles operativos, se solicita sistema de ventilación mediante ranuras en el metal para garantizar la disipación de calor. Referente a este punto, solicitamos a la Convocante que sea establecido el requerimiento de ventiladores de refrigeración del carro contenedor, para brindar refrigeración forzada de aire que mantenga la temperatura interna en niveles adecuados para la operación normal de los equipos que serán ubicados en el carro, teniendo en consideración el calentamiento que generan el cargador inteligente y las notebooks durante el procedimiento de la carga y así también que estos carros serán destinadas a salas que no cuentan con refrigeración en forma continua por prolongados períodos de tiempo diarios, situación que puede generar fallas de los equipos y componentes del carro como consecuencia del calor que no es extraído o disipado correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 58 - **Ítem Carro Contenedor para 20 equipos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Item Carro Contenedor para 20 equipos, de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, inciso 5) Material y Estructura, se solicita Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Referirse a la respuesta N° 59		

Consulta 59 - **Carro Contenedor para 20 equipos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Item Carro Contenedor para 20 equipos, de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, inciso 5) Material y Estructura, se solicita Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. Acerca del cable Ethernet mencionado solicitamos que sea eliminado este requerimiento, atendiendo a que no será requerido, debido a que en este llamado no se prevé ningún equipo switch Ethernet, router, Access point, u otro, en el carro, que necesite alguna conexión Ethernet. De otro modo, favor determinar si deberá contemplarse 1 (un) patch cord UTP CAT6, de 2 o 2,5 m. como mínimo en cada Carro que será ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no exige la provisión de 1(un) patch cord UTP, la tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas están previstas para el fácil acceso al cable UTP en caso de conexión futura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 60 - **Item Carro Contenedor para 20 equipos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
Con respecto al Item Carro Contenedor para 20 equipos, en la Adenda 1, sección Datos de la Licitación, apartado Muestras, numeral 5. Material y Estructura, donde se solicita Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. Solicitamos que el requerimiento de cable Ethernet sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que en las Especificaciones Técnicas del pliego hemos comprobado que no se requiere dispositivos AP, switches, router, etc. que pueda utilizar conexión vía Ethernet, por lo que no se justifica el requisito de cable Ethernet indicado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no exige la provisión de cable ethernet, la tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas están previstas para el fácil acceso al cable UTP en caso de conexión futura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 61 - **Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En la Adenda 1, sección Datos de la Licitación, capítulo Muestras, se solicita que los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Con referencia a este punto, solicitamos extender el plazo para la presentación de las muestras en al menos 60 (sesenta) días corridos posteriores a la apertura de las ofertas, considerando que los equipos de muestra deberán ser necesariamente importados, salvo la empresa que trabajó en la elaboración del pliego, que ya dispondría de los mismos en su depósito, y sumando también los retrasos adicionales y sensibles en la disponibilidad de componentes de tecnología a nivel global, y que los plazos necesarios para las importaciones y gestiones de despachos se hallan sumamente afectados, como efecto de la situación de estado de emergencia ante la pandemia a causa del Covid 19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 62 - **Fiscalización

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el capítulo 5. Fiscalización, de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, se solicita que sea el oferente adjudicado quien deberá prever todos los gastos de movilidad, trasladado, alojamiento y además, bajo autorización del MEC deberá asignar un viático equivalente a doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados para la verificación del cumplimiento del contrato.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Referirse a la Respuesta N° 63		

Consulta 63 - **Fiscalización

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el capítulo 5. Fiscalización, de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, se solicita que sea el oferente adjudicado quien deberá prever todos los gastos de movilidad, trasladado, alojamiento y además, bajo autorización del MEC deberá asignar un viático equivalente a doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados para la verificación del cumplimiento del contrato.		
Acerca de este requisito, solicitamos aclarar que el viático establecido de 200.000 Gs. por día por persona a los Fiscales, ya incluye el gasto de alojamiento de los mencionados Fiscales.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente adjudicado deberá prever todos los gastos de movilidad, traslado, alojamiento y además, deberá asignar un viático equivalente a doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados, por lo tanto, el viático de 200.000 Gs. no incluye el gasto de alojamiento, que deberá ser cubierto por el oferente adjudicado.		

Consulta 64 - **Dimensiones Carro Contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
Referente al Item Carro Contenedor para 20 equipos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, de la Adenda 1, donde se solicita que las dimensiones deben permitir fácil acceso por una puerta estándar de 80 cm. de ancho.		
Solicitamos que sea establecido que las dimensiones permitan fácil acceso por una puerta de 70 cm. de ancho, previendo que las puertas en los diversos establecimientos educativos donde serán instalados los carros, no todas serán del tipo estándar de 80cm. de ancho como se indica.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 65 - **Instalación Carro Contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Almacenaje, Logística y Traslado de Equipos, sub-item 1), se solicita que el oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en los ANEXO I al X. Con relación al requisito de la Instalación, solicitamos confirmar que el Carro contenedor deberá ser eléctricamente alimentado mediante su conexión a un tomacorriente eléctrico existente en la sala donde será ubicado, en cada uno de los establecimientos educativos que se encuentran incluidos en este llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Es correcta la apreciación. Se confirma que el carro contenedor será conectado a un tomacorriente eléctrico existente.		

Consulta 66 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Datos de la Licitación, apartado Muestras, Grilla de evaluación, Item Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 5. Material y Estructura: 2 puertas metálicas para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave. Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de cable Ethernet sea eliminado teniendo en cuenta que en el presente llamado no se requiere dispositivo AP (Access Point) en el interior del Carro contenedor, que utilizaba el cable Ethernet para su conexión con el Router y/o Transceiver de Copaco de la Institución, para la conectividad, o en su defecto, solicitamos a la Convocante confirmar que deberá ser proveído un Patch cord UTP Categoría 6, de 2 metros como mínimo para cada Carro Contenedor. Lo solicitado se cursa a fin de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no exige la provisión de 1(un) patch cord UTP, la tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas están previstas para el fácil acceso al cable UTP en caso de conexión futura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 67 - *-Muestras.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Datos de la Licitación, apartado Muestras, se solicita: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. De esta manera, con los plazos establecidos actualmente solamente podrá participar la empresa que trabajó en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, y que en consecuencia ya estaría disponiendo de los equipos de muestra en su depósito. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de presentación de las muestras en al menos 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de los equipos a ser ofertados, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 68 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 5. Material y Estructura: 2 puertas metálicas para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave. Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la mención del cable Ethernet se trata de un error de tipeo involuntario, y que no será requerido, considerando que en el presente llamado no es solicitado dispositivo AP (Access Point) en el Carro contenedor, que era el equipo que utilizaba el cable Ethernet para su conexión con el Router y/o Transceiver de Copaco de la Institución, en las adquisiciones anteriores. Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, solicitamos a la Convocante definir que deberá ser incluido un Patch cord UTP Categoría 6, de al menos 2 metros para cada Carro Contenedor a ser suministrado. Lo solicitado se cursa a fin de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no exige la provisión de 1(un) patch cord UTP, la tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas están previstas para el fácil acceso al cable UTP en caso de conexión futura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 69 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 7. Dimensiones: Debe permitir fácil acceso por una puerta estándar de 80 cm. de ancho. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea requerido que la dimensión del ancho o profundidad del Carro contenedor sea de 65cm. como máximo, teniendo en cuenta que las puertas de las diferentes instituciones afectadas al Proyecto, no serán del tipo estándar de 80cm. de ancho. Lo solicitado se cursa a fin de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 70 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 8. Detalles Operativos: Sistema de ventilación mediante ranuras en el metal para garantizar la disipación de calor. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que se trata de una omisión del requerimiento de ventiladores de refrigeración, en caso afirmativo, se solicita sea requerido el sistema de ventilación forzada para garantizar un flujo de aire que mantenga una temperatura interna adecuada para el funcionamiento de todos los dispositivos que albergará el carro, atendiendo al calentamiento que generan el cargador y las Notebooks durante el proceso de carga y teniendo en cuenta además que estos Carros contenedores serán ubicados en Salas sin refrigeración permanente durante al menos 14 horas y en consecuencia, se podrían producir daños a los equipos y componentes del Carro Contenedor debido al excesivo calor no disipado adecuadamente. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta idónea y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N°2.		

Consulta 71 - *-Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Almacenaje, Logística y Traslado de Equipos, se solicita: 1. El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en los ANEXO I al X. Al respecto del requisito de la Instalación, solicitamos a la Convocante confirmar que el Carro contenedor será conectado a un tomacorriente eléctrico existente en la Sala de Informática o similar, en cada una de las Instituciones afectadas al Proyecto, no requiriéndose la colocación de tomacorrientes nuevos, ni adecuación de circuitos eléctricos y tomacorrientes existentes, ni la implementación de puesta a tierra para el tomacorriente eléctrico destinado a la conexión del Carro contenedor en cada sitio, teniendo en cuenta que no se encuentra referencia alguna al respecto en el Pliego. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta idónea y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no solicita en ningún punto, la colocación de tomacorrientes nuevos, ni adecuación de circuitos eléctricos y tomacorrientes existentes, ni la implementación de puesta a tierra para el tomacorriente eléctrico destinado a la conexión del Carro contenedor en cada sitio. Se confirma que el carro contenedor será conectado a un tomacorriente eléctrico existente.		

Consulta 72 - *-Fiscalización.

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Fiscalización, se solicita: El oferente adjudicado deberá prever todos los gastos de movilidad, trasladado, alojamiento y además, bajo autorización del MEC deberá asignar un viático equivalente a doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados para la verificación del cumplimiento del contrato. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el viático establecido de doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales, incluye el gasto de alojamiento de los mismos. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta idónea y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente adjudicado deberá prever todos los gastos de movilidad, traslado, alojamiento y además, deberá asignar un viático equivalente a doscientos mil guaraníes (200.000 Gs) por día por persona a los Fiscales designados, por lo tanto, el viático de 200.000 Gs. no incluye el gasto de alojamiento, que deberá ser cubierto por el oferente adjudicado		

Consulta 73 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 5, se solicita: Tecnología 3LCD Exigido Respecto a la tecnología 3LCD exigida, solicitamos sea aceptada también la tecnología DLP, considerando que la DLP es actualmente una de las más utilizadas en los sistemas de proyección en las principales marcas y fabricantes de Sistemas de Proyección Profesional. Los Proyectoros con tecnología DLP, ofrecen y garantizan una alta y certificada calidad y prestaciones para los entornos educativos y numerosas ventajas en comparación con la tecnología 3LCD. Exigir solamente la tecnología 3LCD, habiendo a nivel técnico y/o tecnológico disponibles otras que ofrecen iguales o mejores prestaciones, restringe indebidamente la participación de otras marcas y modelos que basan su sistema de proyección en otras tecnologías de proyección. Por otra parte, se hace constar y se denuncia por la presente que los requisitos técnicos de este ítem en su conjunto solo pueden ser cumplidos estricta e íntegramente por el equipo Epson PowerLite E20 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el siguiente enlace:		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo a modo informativo indicamos que se ha verificado la existencia de otras marcas que dan cumplimiento a lo requerido en las Bases y Condiciones cómo ser: Sony EX435, Maxell EX3551, Epson Powerlite E20, etc. Para mayor información se comparten los links de las marcas: https://pro.sony/es_PT/products/short-throw-projectors/vpl-ex435#ProductSpecificationsBlock-vpl-ex435 https://maxellproav.com/product/mc-ex3551-lcd-projector/		

Consulta 74 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 5, se solicita: Tecnología 3LCD Exigido Respecto a la tecnología 3LCD exigida, solicitamos sea aceptada también la tecnología DLP, considerando que la DLP es actualmente una de las más utilizadas en los sistemas de proyección en las principales marcas y fabricantes de Sistemas de Proyección Profesional. Los Proyectoros con tecnología DLP, ofrecen y garantizan una alta y certificada calidad y prestaciones para los entornos educativos y numerosas ventajas en comparación con la tecnología 3LCD. Exigir solamente la tecnología 3LCD, habiendo a nivel técnico y/o tecnológico disponibles otras que ofrecen iguales o mejores prestaciones, restringe indebidamente la participación de otras marcas y modelos que basan su sistema de proyección en otras tecnologías de proyección. Por otra parte, se hace constar y se denuncia por la presente que los requisitos técnicos de este ítem en su conjunto solo pueden ser cumplidos estricta e íntegramente por el equipo Epson PowerLite E20 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://epson.com.py/Para-el-trabajo/Proyectoros/Proyectoros-para-Salas-de-Clases-/Proyector-para-Salas-de-Clases-PowerLite-E20/p/V11H981020 De esta forma, queda evidenciado que en los términos actuales del PBC se limita la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo a modo informativo indicamos que se ha verificado la existencia de otras marcas que dan cumplimiento a lo requerido en las Bases y Condiciones cómo ser: Sony EX435, Maxell EX3551, Epson Powerlite E20, etc. Para mayor información se comparten los links de las marcas: https://pro.sony/es_PT/products/short-throw-projectors/vpl-ex435#ProductSpecificationsBlock-vpl-ex435 https://maxellproav.com/product/mc-ex3551-lcd-projector/		

Consulta 75 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 4 Luminosidad / Brillo, dice: > 3000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118); > 3000 Lumens en color (norma IDMS 15;4) Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con luminosidad mayor o igual a 3000 Lumens ANSI considerando que el estándar ANSI lumens es el que ha sido adoptado por los fabricantes de proyectores como criterio común a la hora de medir los niveles de brillo o luminosidad de sus equipos y de esta manera seguir un mismo procedimiento estándar para realizar una comparación entre los niveles de luminosidad de los equipos. Exigir como criterio de medición de luminosidad las normas ISO 21118 e IDMS 15:4 solo evidencia el direccionamiento hacia el equipo Epson PowerLite E20 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en línea en el siguiente enlace: https://mediaserver.goepson.com/lmConvServlet/imconv/212dfc2a73a66938bb7b0220b2797a7b9ca366af/original?assetDescr=PowerLite-E20-EAI-CURVAS Como puede evidenciarse en la hoja de datos disponible en línea, en el punto de Luminosidad se menciona: Salida de luz de color medida de acuerdo con IDMS 15.4; salida de luz blanca medida de acuerdo con ISO 21118. Esto, junto con los demás requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo de la marca Epson, de cuyo catálogo mencionado más arriba fueron copiados casi textualmente las especificaciones técnicas, con lo cual se estaría favoreciendo a una sola marca. De esta forma, queda evidenciado que en los términos actuales del PBC se limita la participación de más marcas y oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 76 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 8 Vida útil de la fuente de luz, dice: Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con vida útil de la fuente de luz como mínimo 10.000 horas o superior en alguno de los diferentes modos disponibles en el equipo, considerando que los diversos fabricantes de este tipo de equipamientos tienen distintas denominaciones para los modos de ahorro de energía para proteger la vida útil de la fuente de luz, como por ejemplo modo Normal, Brillante, Dinámico, Eco, etc. Con este cambio, la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas y marcas internacionalmente reconocidas y certificadas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas () u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 77 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 12 Relación de Zoom, dice: Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con Relación de Zoom Óptico o digital de 1.0 o superior, considerando que el cambio propuesto es mínimo a nivel técnico y con esto la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas convenientes a sus intereses técnicos, funcionales y económicos. Este valor (Relación de zoom 1,0 - 1,35 digital zoom) está dentro del rango mínimo del modelo Epson PowerLite E20 de cuyo catálogo fueron copiadas las especificaciones técnicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo a modo informativo indicamos que se ha verificado la existencia de otras marcas que dan cumplimiento a lo requerido en las Bases y Condiciones cómo ser: Sony EX435, Maxell EX3551, Epson Powerlite E20, etc.		

Consulta 78 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 13 Corrección Geométrica, dice: Vertical: ± 30 grados; Horizontal: ± 30 grados Solicitamos a la convocante, que la corrección geométrica horizontal sea considerada OPCIONAL, debido a que no todos los fabricantes de Proyectores incorporan la corrección geométrica horizontal como una función estandarizada en sus equipos, siendo la más común la corrección geométrica vertical. Esta característica, junto con los demás requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo de la marca Epson PowerLite E20, de cuyo catálogo fueron copiados textualmente estas especificaciones técnicas, como puede verificarse en el siguiente enlace: https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/212dfc2a73a66938bb7b0220b2797a7b9ca366af/original?assetDescr=PowerLite-E20-EAI-CURVAS Como puede evidenciarse en la hoja de datos disponible en línea, en el punto Corrección de Keystone, se menciona: +/-30 grados a +/-30 grados Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo a modo informativo indicamos que se ha verificado la existencia de otras marcas que dan cumplimiento a lo requerido en las Bases y Condiciones cómo ser: Sony EX435, Maxell EX3551, Epson Powerlite E20, etc. Para mayor información se comparten los links de las marcas: https://pro.sony/es_PT/products/short-throw-projectors/vpl-ex435#ProductSpecificationsBlock-vpl-ex435 https://maxellproav.com/product/mc-ex3551-lcd-projector/		

Consulta 79 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 15 Garantía, dice: 2 años de fabrica Al respecto de la garantía exigida, solicitamos sea aceptada la garantía del fabricante y/o del oferente, considerando que en ambas opciones la convocante tendrá asegurada la garantía por los equipos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 80 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 16 Certificación, se solicita: El oferente debe demostrar ser canal autorizado del fabricante para Paraguay. Debe existir en Paraguay un Centro de Servicio Autorizado por Fabricante para soportar la garantía y el servicio postventa. Para certificar las dos condiciones anteriores, el oferente debe presentar carta emitida por el fabricante dirigido a la institución y haciendo referencia a la licitación Para certificar las dos condiciones anteriores y el cumplimiento de estos puntos, solicitamos sea aceptada carta del Representante o Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguay, cumpliendo de esta manera con la cadena de Autorización hasta el Fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 81 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 8 Vida útil de la fuente de luz, dice: Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con vida útil de la fuente de luz como mínimo 6.000 horas o superior, considerando que este valor es el valor estandarizado técnicamente para proyectores de la luminosidad o el brillo solicitado. Con este cambio, la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas y marcas internacionalmente reconocidas y certificadas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas () u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 82 - *-EVALUACION DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Las muestras deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y deben corresponder a la oferta presentada. La falta de presentación de las muestras, en el plazo previsto en el presente PBC, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada. No se considerarán como válidas muestras que no coincidan con la oferta. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada por el oferente en su planilla de ofertas. Al respecto solicitamos una aclaración sobre la metodología y los instrumentos a ser aplicados y/o utilizados durante la etapa de evaluación para el análisis y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas por cada uno de los oferentes, Lo consultado se formula a fin de que todos los oferentes tengan un conocimiento cierto, determinado e igualitario de los protocolos y procedimientos a ser tenidos en cuenta para la evaluación de las muestras y su cumplimiento. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. En concordancia con el Artículo 26° de la Ley 2051/03, específicamente: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, que establece: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 83 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
Donde dice, "Entiéndase Infraestructura en Tecnología de la Información y la Comunicación: Notebooks, Computadoras de Escritorios, Tablets, Proyector, Carros contenedores de carga, PC Server(servidor), Storage, Equipos de Networking, Impresoras, UPS, Licencia de Software, Servicio Técnico de instalaciones, Montajes, Soporte, Cableados, Helpdesk, Monitoreo, Consultoría." Solicitamos amablemente a la convocante aceptar Monitores como parte de la experiencia requerida. De esta manera el estado se beneficiara con un mayor numero de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 84 - En referencia a la experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
Donde dice, "Entiéndase Infraestructura en Tecnología de la Información y la Comunicación: Notebooks, Computadoras de Escritorios, Tablets, Proyectoras, Carros contenedores de carga, PC Server(servidor), Storage, Equipos de Networking, Impresoras, UPS, Licencia de Software, Servicio Técnico de instalaciones, Montajes, Soporte, Cableados, Helpdesk, Monitoreo, Consultoría." Solicitamos amablemente a la convocante aceptar Monitores como parte de la experiencia requerida. De esta manera el estado se beneficiara con un mayor numero de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 85 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 5, se solicita: Tecnología 3LCD Exigido Respecto a la tecnología 3LCD exigida, solicitamos sea aceptada también la tecnología DLP, considerando que la DLP es actualmente una de las más utilizadas en los sistemas de proyección en las principales marcas y fabricantes de Sistemas de Proyección Profesional. Los Proyectoras con tecnología DLP, ofrecen y garantizan una alta y certificada calidad y prestaciones para los entornos educativos y numerosas ventajas en comparación con la tecnología 3LCD. Exigir solamente la tecnología 3LCD, habiendo a nivel técnico y/o tecnológico disponibles otras que ofrecen iguales o mejores prestaciones, restringe indebidamente la participación de otras marcas y modelos que basan su sistema de proyección en otras tecnologías de proyección. Por otra parte, se hace constar y se denuncia por la presente que los requisitos técnicos de este ítem en su conjunto solo pueden ser cumplidos estricta e íntegramente por el equipo Epson PowerLite E20 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://epson.com.py/Para-el-trabajo/Proyectoras/Proyectoras-para-Salas-de-Clases-/Proyector-para-Salas-de-Clases-PowerLite-E20/p/V11H981020 De esta forma, queda evidenciado que en los términos actuales del PBC se limita la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 74.		

Consulta 86 - Carro Contenedor.

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo 3. Especificaciones Técnicas Mínimas, Item Almacenaje, Logística y Traslado de Equipos, se solicita: 1. El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en los ANEXO I al X. Al respecto del requisito de la Instalación, solicitamos a la Convocante confirmar que el Carro contenedor será conectado a un tomacorriente eléctrico existente en la Sala de Informática o similar, en cada una de las Instituciones afectadas al Proyecto, no requiriéndose la colocación de tomacorrientes nuevos, ni adecuación de circuitos eléctricos y tomacorrientes existentes, ni la implementación de puesta a tierra para el tomacorriente eléctrico destinado a la conexión del Carro contenedor en cada sitio, teniendo en cuenta que no se encuentra referencia alguna al respecto en el Pliego. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta idónea y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no solicita en ningún punto, la colocación de tomacorrientes nuevos, ni adecuación de circuitos eléctricos y tomacorrientes existentes, ni la implementación de puesta a tierra para el tomacorriente eléctrico destinado a la conexión del Carro contenedor en cada sitio. Se confirma que el carro contenedor será conectado a un tomacorriente eléctrico existente.		

Consulta 87 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 4 Luminosidad / Brillo, dice: > 3000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118); > 3000 Lumens en color (norma IDMS 15;4) Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con luminosidad mayor o igual a 3000 Lumens ANSI considerando que el estándar ANSI lumens es el que ha sido adoptado por los fabricantes de proyectores como criterio común a la hora de medir los niveles de brillo o luminosidad de sus equipos y de esta manera seguir un mismo procedimiento estándar para realizar una comparación entre los niveles de luminosidad de los equipos. Exigir como criterio de medición de luminosidad las normas ISO 21118 e IDMS 15:4 solo evidencia el direccionamiento hacia el equipo Epson PowerLite E20 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en línea en el siguiente enlace: https://mediaserver.goepson.com/lmConvServlet/imconv/212dfc2a73a66938bb7b0220b2797a7b9ca366af/original?assetDescr=PowerLite-E20-EAI-CURVAS Como puede evidenciarse en la hoja de datos disponible en línea, en el punto de Luminosidad se menciona: Salida de luz de color medida de acuerdo con IDMS 15.4; salida de luz blanca medida de acuerdo con ISO 21118. Esto, junto con los demás requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo de la marca Epson, de cuyo catálogo mencionado más arriba fueron copiados casi textualmente las especificaciones técnicas, con lo cual se estaría favoreciendo a una sola marca. De esta forma, queda evidenciado que en los términos actuales del PBC se limita la participación de más marcas y oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 88 - *-EVALUACION DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 Intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Las muestras deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y deben corresponder a la oferta presentada. La falta de presentación de las muestras, en el plazo previsto en el presente PBC, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada. No se considerarán como válidas muestras que no coincidan con la oferta. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada por el oferente en su planilla de ofertas. Al respecto solicitamos una aclaración sobre la metodología y los instrumentos a ser aplicados y/o utilizados durante la etapa de evaluación para el análisis y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas por cada uno de los oferentes, Lo consultado se formula a fin de que todos los oferentes tengan un conocimiento cierto, determinado e igualitario de los protocolos y procedimientos a ser tenidos en cuenta para la evaluación de las muestras y su cumplimiento. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. En concordancia con el Artículo 26° de la Ley 2051/03, específicamente: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, que establece: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 89 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 8 Vida útil de la fuente de luz, dice: Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con vida útil de la fuente de luz como mínimo 10.000 horas o superior en alguno de los diferentes modos disponibles en el equipo, considerando que los diversos fabricantes de este tipo de equipamientos tienen distintas denominaciones para los modos de ahorro de energía para proteger la vida útil de la fuente de luz, como por ejemplo modo Normal, Brillante, Dinámico, Eco, etc. Con este cambio, la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas y marcas internacionalmente reconocidas y certificadas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas () u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 90 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 12 Relación de Zoom, dice: Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con Relación de Zoom Óptico o digital de 1.0 o superior, considerando que el cambio propuesto es mínimo a nivel técnico y con esto la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas convenientes a sus intereses técnicos, funcionales y económicos. Este valor (Relación de zoom 1,0 - 1,35 digital zoom) está dentro del rango mínimo del modelo Epson PowerLite E20 de cuyo catálogo fueron copiadas las especificaciones técnicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 77		

Consulta 91 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 13 Corrección Geométrica, dice: Vertical: ± 30 grados; Horizontal: ± 30 grados Solicitamos a la convocante, que la corrección geométrica horizontal sea considerada OPCIONAL, debido a que no todos los fabricantes de Proyectores incorporan la corrección geométrica horizontal como una función estandarizada en sus equipos, siendo la más común la corrección geométrica vertical. Esta característica, junto con los demás requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo de la marca Epson PowerLite E20, de cuyo catálogo fueron copiados textualmente estas especificaciones técnicas, como puede verificarse en el siguiente enlace: https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/212dfc2a73a66938bb7b0220b2797a7b9ca366af/original?assetDescr=PowerLite-E20-EAI-CURVAS Como puede evidenciarse en la hoja de datos disponible en línea, en el punto Corrección de Keystone, se menciona: +/-30 grados a +/-30 grados Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N°78		

Consulta 92 - Carro contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el PBC de la Adenda 1, sección Datos de la Licitación, apartado Muestras, Grilla de evaluación, Item Carro Contenedor para 20 equipos, se solicita: 5. Material y Estructura: 2 puertas metálicas para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave. Tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de cable Ethernet sea eliminado teniendo en cuenta que en el presente llamado no se requiere dispositivo AP (Access Point) en el interior del Carro contenedor, que utilizaba el cable Ethernet para su conexión con el Router y/o Transceiver de Copaco de la Institución, para la conectividad, o en su defecto, solicitamos a la Convocante confirmar que deberá ser proveído un Patch cord UTP Categoría 6, de 2 metros como mínimo para cada Carro Contenedor. Lo solicitado se cursa a fin de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
El pliego de bases y condiciones no exige la provisión de cable ethernet, la tapas metálicas atornilladas o puertas metálicas están previstas para el fácil acceso al cable UTP en caso de conexión futura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 93 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 15 Garantía, dice: 2 años de fabrica Al respecto de la garantía exigida, solicitamos sea aceptada la garantía del fabricante y/o del oferente, considerando que en ambas opciones la convocante tendrá asegurada la garantía por los equipos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.		

Consulta 94 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Con relación a las especificaciones técnicas del PROYECTOR MULTIMEDIA en donde se solicita: Tecnología 3LCD. Solicitamos sean aceptadas también otras tecnologías como por ejemplo la DLP, teniendo en cuenta que la tecnología DLP está mundialmente reconocida y es desarrollada por las principales marcas y fabricantes de Proyector. La tecnología 3LCD solicitada, junto con los demás requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, direccionan al equipo EPSON PowerLite E20, siendo esta la única que puede cumplir cabalmente las especificaciones técnicas limitando de esta forma la participación de más oferentes y atentando contra el principio de Igualdad y Libre Competencia. Consulta 2 Para el PROYECTOR MULTIMEDIA, se solicita Relación de Zoom: Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior. Con relación a este punto, solicitamos sean aceptados equipos con Zoom óptico a partir de 1.1 en adelante por ser este el valor mínimo estandarizado en la mayoría de los proyectores. De esta forma, se dará posibilidad a un mayor número de oferentes de presentar su oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 74 y N° 77.		

Consulta 95 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 16 Certificación, se solicita: El oferente debe demostrar ser canal autorizado del fabricante para Paraguay. Debe existir en Paraguay un Centro de Servicio Autorizado por Fabricante para soportar la garantía y el servicio postventa. Para certificar las dos condiciones anteriores, el oferente debe presentar carta emitida por el fabricante dirigido a la institución y haciendo referencia a la licitación Para certificar las dos condiciones anteriores y el cumplimiento de estos puntos, solicitamos sea aceptada carta del Representante o Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguay, cumpliendo de esta manera con la cadena de Autorización hasta el Fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 96 - -* PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, capítulo 3. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 8 Vida útil de la fuente de luz, dice: Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con vida útil de la fuente de luz como mínimo 6.000 horas o superior, considerando que este valor es el valor estandarizado técnicamente para proyectores de la luminosidad o el brillo solicitado. Con este cambio, la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas y marcas internacionalmente reconocidas y certificadas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas () u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.		

Consulta 97 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Con relación a las especificaciones técnicas del PROYECTOR MULTIMEDIA en donde se solicita: Tecnología 3LCD. Solicitamos sean aceptadas también otras tecnologías como por ejemplo la DLP, teniendo en cuenta que la tecnología DLP está mundialmente reconocida y es desarrollada por las principales marcas y fabricantes de Proyectores. La tecnología 3LCD solicitada, junto con los demás requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, direccionan al equipo EPSON PowerLite E20, siendo esta la única que puede cumplir cabalmente las especificaciones técnicas limitando de esta forma la participación de más oferentes y atentando contra el principio de Igualdad y Libre Competencia.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 74.		

Consulta 98 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Para el PROYECTOR MULTIMEDIA, se solicita Relación de Zoom: Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior. Con relación a este punto, solicitamos sean aceptados equipos con Zoom óptico a partir de 1.1 en adelante por ser este el valor mínimo estandarizado en la mayoría de los proyectores. De esta forma, se dará posibilidad a un mayor número de oferentes de presentar su oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 77		

Consulta 99 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas del Proyector Multimedia, se solicita: Corrección Geométrica Vertical: ± 30 grados y Horizontal: ± 30 grados.		
Respecto a este punto, solicitamos que la corrección geométrica horizontal sea eliminada o bien considerada como opcional, ya que no todos los fabricantes tienen esta característica disponible entre las funciones estándar de sus equipos. Con este cambio, la convocante permitirá a un mayor número de oferentes presentar su oferta. Esta característica junto con los demás requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, direccionan al equipo EPSON PowerLite E20, siendo esta la única que puede cumplir cabalmente las especificaciones técnicas limitando de esta forma la participación de más oferentes y atentando contra el principio de Igualdad y Libre Competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Ver respuesta a consulta N° 78.		

Consulta 100 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Respecto a la Vida útil de la fuente de luz solicitada para el PROYECTOR MULTIMEDIA y establecida como mínimo 10.000 horas o superior en modo económico, solicitamos que sean aceptados el cumplimiento de este requisito por medio de cualquiera de las denominaciones o modos de ahorro de energía disponibles en el proyector, considerando que distintos fabricantes, tienen diferentes denominaciones para esto. De esta forma, se dará posibilidad a un mayor número de oferentes de presentar su oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.		

Consulta 101 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Con relación a las especificaciones técnicas del PROYECTOR MULTIMEDIA en donde se solicita Luminosidad / Brillo > 3000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118) y > 3000 Lumens en color (norma IDMS 15:4). Solicitamos que la exigencia de las normas ISO 21118 e IDMS 15:4 sean eliminados y sea aceptado el estándar ANSI como criterio de medición de la luminosidad/brillo de los proyectores. El estándar lumen ANSI (American National Standards Institute) ha sido adoptado como criterio común para medir el brillo de los proyectores de esta manera todos se rigen por un mismo procedimiento estándar. El cumplimiento de las normas ISO 21118 e IDMS 15:4 junto con los demás requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, direccionan al equipo EPSON PowerLite E20, siendo esta la única que puede cumplir cabalmente las especificaciones técnicas limitando de esta forma la participación de más oferentes y atentando contra el principio de Igualdad y Libre Competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 102 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del PROYECTOR MULTIMEDIA, se solicita: Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico Solicitamos amablemente, sean aceptados equipos con una vida útil de 6.000 horas o superior en modo económico. Los proyectores de las características solicitada y normalmente utilizados para educación, se encuentran en estos valores. De esta forma, se dará posibilidad a un mayor número de oferentes de presentar su oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 103 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Para el PROYECTOR MULTIMEDIA, se solicita una Garantía de 2 años de fábrica. Con relación a la garantía, solicitamos a la convocante, sea aceptada también la garantía del oferente para el cumplimiento de los años de garantía solicitados, considerando que la convocante también recibirá el soporte y la garantía por los equipos independientemente si esta garantía es brindada por el fabricante o por el oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 104 - *- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
*- En el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems de Notebooks Tipo III Básica, Procesador. Solicitan: 1 Procesador: Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo. 2.8 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses, verificable en la web del fabricante. Memoria Cache. 4 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados procesadores con frecuencia base de 1.7Ghz o superior, atendiendo a que los nuevos procesadores de la línea básica, que son recomendados para equipos con una configuración básica como la solicitada, normalmente poseen una frecuencia base a partir de 1.7Ghz o superior, sin contar con frecuencia turbo, la cual es una característica de procesadores superiores y de costos más elevados. Así también, es importante mencionar que un procesador con frecuencia base 1.7Ghz o superior, proporcionaría un correcto funcionamiento de acuerdo al tipo de uso que tendrán los mismos atendiendo al objeto del llamado, como también poseen la capacidad de procesamiento suficiente para trabajar correctamente con la mayoría de los software actualmente utilizados, como por ejemplo: Microsoft Office, Libre Office, software de ofimática o educación, etc. Por lo que no es técnicamente necesario ni indispensable que indefectiblemente el procesador deba poseer una frecuencia de 2.8Ghz como lo solicitado. Esta solicitud es cursada debido a que las especificaciones técnicas en su conjunto están orientadas a la marca HP, la cual, con las condiciones actuales puede participar con su línea de notebooks básicas hogareñas, la cual es una línea no orientada para el uso educativo, y por ende, no tendrá la resistencia necesaria para el tipo de usuario, en este caso lo alumnos. Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Economía y Eficiencia el cual establece que los bienes a ser adquiridos por el Estado, deben satisfacer su necesidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, y en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 105 - ITEM. PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Con relacion a las especificaciones tecnicas y los cambios realizados al pliego para este item en particular, hacemos saber a la convocante que esta limitando la participacion unicamente a fabricantes con tecnologia 3LCD, cuando que las principales marcas globales manejan 2 tipos de tecnologia para esta gama de productos LCD y DLP. Ambas tecnologias son de calidad ampliamente comprobadas inclusive la DLP con mucho mas tiempo de uso en el mercado mundial. Solo por citar 2 marcas de nivel mundial con ambas tecnologias Epson (LCD), Optoma (DLP), ambas marcas con representantes y distribuidores oficiales en Paraguay y potenciales oferentes. Epson fue quien optimizo la tecnologia LCD llevando a posicionar un producto el POWERLITE E20, y por lo que vemos el pliego tecnico apunta limitar la participacion de este equipo, verificando las especificaciones tecnicas (Tecnologia 3LCD exigida) y los documentos solicitados (Certificaciones oficiales del fabricante para garantizar el cumplimiento de lo solicitado en cuanto a la Tecnología 3LCD). Estamos de vuelta ante un claro direccionamiento a una marca y modelo, como ocurrio en el pasado con los proyectores Casio con tecnologia Lamp Free "libre de mercurio" y el acuerdo Minamata. Solicitamos entonces ampliar las especificaciones exigidas a tecnologia DLP para que otras marcas puedan participar, ademas de eliminar la certificacion solicitada para la tecnologia 3LCD y evitar asi (como ocurrio tambien con los proyectores Casio) protestas innecesarias al pliego que postergen las acciones y comprometen presupuestos de una licitacion tan importante para el Ministerio de Educacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
ver respuesta a consulta N° 74.		

Consulta 106 - *- muestras

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, en el apartado MUESTRAS, se solicita lo siguiente: Los Oferentes deberán presentar una muestra de los bienes ofertados correspondientes a los Ítems Notebook Tipo 3 Básica y/o Notebook Tipo 2 intermedia, Carro contenedor para 20 equipos y Proyector Multimedia según lo solicitado en cada Lote de acuerdo con las especificaciones técnicas hasta las 09:30 a.m. horas 3 (tres) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Respecto al plazo de presentación de muestras, solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento teniendo en cuenta que resulta cada vez más complejo el escenario que se presenta en la industria y el comercio internacional a consecuencia de la pandemia del Covid19, ésta situación actualmente produjo el desabastecimiento mundial de varios productos y en especial de componentes tecnológicos lo que tiene como consecuencia que el proceso de fabricación de los equipos tengan un retraso en la producción de como mínimo 90 días, por lo que resulta imposible contar con las muestras requeridas en el plazo solicitado. Con las condiciones exigidas se estaría limitando la participación de más potenciales oferentes. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 1. Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA. Lo solicitado también encuentra sustento legal conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 107 - **PROYECTOR MULTIMEDIA

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2021
Con relación a lo solicitado para el Proyector Multimedia, respecto a la carta del emitida por el fabricante dirigida a la institución y haciendo referencia a la licitación certificando que el oferente es canal autorizado y que cuenta con un CAS para cubrir la garantía, solicitamos sea aceptada también la carta del Representante o Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguay, acompañado de la cadena de Autorización hasta el Fabricante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 2.		